

05 de febrero de 2025
DGRE-0075-2025

Comité Ejecutivo Provisional
Partido Escazú Actúa

ASUNTO: Vencimiento del plazo de
constitución del partido
Escazú Actúa.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), se tiene que la agrupación política denominada Escazú Actúa, constituida a escala cantonal por Escazú, de la provincia de San José, realizó su Asamblea Constitutiva el día cinco de noviembre del año dos mil veintidós.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir a lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral, que en lo que interesa señalan:

“Artículo 60. Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...)” (El subrayado es propio).

“Artículo 66. Omisión de Inscripción

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...)”.
(El subrayado es propio).

Con base en las disposiciones legales y jurisprudenciales indicadas, se tiene que el partido Escazú Actúa tenía como plazo para presentar su solicitud de

05 de febrero de 2025

DGRE-0075-2025

Sres. Comité Ejecutivo Provisional

Partido Escazú Actúa

Página: 2

inscripción hasta el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, sin que dicho trámite se haya realizado.

En virtud de lo expuesto, al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Escazú Actúa y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

Notifíquese a las cuentas oficiales de correo electrónico del partido Escazú Actúa.



Atentamente,

Gerardo Felipe Abarca Guzmán
Director General *a.i.*

GFAG/mcv/jfg/gag

C.: Exp. n.º 378-2022, partido Escazú Actúa